

Consolidado de consultas y solicitud de aclaraciones a las bases realizadas desde 15 al 29 de abril 2024

Los interesados en participar en el “Fondo Concursable 2024” hicieron sus consultas sobre las bases hasta el día 29 de abril de 2024 al correo electrónico programagr@senapred.gob.cl. Tanto las respuestas publicadas como las aclaraciones realizadas se entenderán parte integral de las presentes bases del concurso para todos los efectos legales que correspondan.

Consolidado de preguntas

Consulta N°1

Estimadas/os, buenas tardes

El motivo del presente correo es solicitar orientación ya que como equipo hemos tenido algunas dudas en lo estipulado en las bases del Fondo Concursable 2024.

La primera duda dice relación con las líneas de financiamiento; la letra a) relacionada con la Elaboración del Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres, ¿puede ser desarrollada por personas naturales? ¿En caso de ser así, las cotizaciones se consideran bajo modalidad honorarios o es algo que dispone la Institución?

La segunda dice relación con la línea de financiamiento e) Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal. ¿En caso de contratar una persona que está elaborando el PCRRD, basta especificar dentro de la postulación?

Finalmente, en la letra d) Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos, ¿serán consideradas admisibles iniciativas que sólo consideren la actualización de los planes por amenaza?

Respuesta

Las bases estipulan en el Punto 3, sobre Quiénes pueden postular Podrán postular al concurso las entidades y organismos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°338, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres, y tratándose de las presentes bases, pueden postular: a) Municipalidades. b) Órganos de la Administración del Estado que deban elaborar Planes Comunales para la Gestión del Riesgo de Desastres. Los organismos que postulen obligatoriamente deberán designar una Unidad Técnica responsable de la postulación, ejecución, rendición y cierre de los proyectos o iniciativas que concurran al financiamiento.

A continuación, daremos respuestas a sus consultas:

- Respecto de eventuales proveedores de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas. Los formatos de cotizaciones son los que dispone el organismo postulante.

En caso de contratar a una persona que está elaborando el PCRRD, bastará especificar en la postulación, lo que cierra el proyecto con el plan aprobado por decreto del Municipio (previa evaluación del plan mediante informe técnico elaborado por SENAPRED y aprobación del COGRID comunal). Las iniciativas admisibles serán las que cumplan con el envío de los antecedentes establecidos según los términos de las bases.

La actualización o desarrollo de uno o más anexos planes por amenaza del plan comunal de emergencia, corresponde a una actualización del plan comunal de emergencia, dado que es un único documento. Una vez se tenga la nueva propuesta del plan comunal de emergencia junto a sus anexos planes por amenaza actualizado, este deberá ser revisado en su totalidad para la elaboración de informe técnico respectivo por parte de SENAPRED, para luego ser aprobado por el COGRID comunal, y finalmente ser dictado a través del decreto alcaldicio respectivo.

Consulta N° 2

Estimados

Junto con saludar, quiero consultar sobre la postulación al programa, en la parte que se puede postular a la contratación de un profesional o técnico. En nuestra municipalidad, solo existe un funcionario para las labores de emergencia, sin tener ningún otro funcionario en la unidad. En las bases se dice que es para contratar una persona que será la encargada de emergencia comunal, en nuestro caso yo lo soy ¿se puede postular a este ítem para fortalecer la unidad con otro profesional idóneo para la unidad de emergencia comunal?

Respuesta

De acuerdo con lo descrito en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, indica que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso de que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y /o actualizar los instrumentos para GRD. Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Para la postulación a la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior debe presentar todos los documentos obligatorios indicados en las bases, dentro de los que se encuentra el anexo N° 4, el cual declarar que no existe el encargado/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, formato disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>

Consulta N° 3

Estimados(as) Buenos días.

Al leer las bases para la postulación al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, al cual como municipio postularemos a la Elaboración del Plan Comunal para la Reducción de Riesgos y Desastres, tengo las siguientes dudas que me gustaría que me la aclararan:

¿Los \$7.000.000 a los cuales podemos postular como monto máximo, en que se puede utilizar? en que ítem? ¿Se puede contratar a alguien con estudios relacionados para elaborar este plan? o debe ser una consultora??

¿En cuanto al cofinanciamiento, puede ser monetario como no monetario?

En cuanto a los documentos que hay que adjuntar en la postulación, tengo dudas Formato Informe de Revisión Plan Comunal RDD, ¿ese documento lo llenan aquellas comunas que están postulando a la actualización de dicho plan?

Respuesta

Los 7 Millones de pesos se debe utilizar para la elaboración de un plan comunal ya sea de emergencia o de Reducción del Riesgo de Desastres.

Respecto de eventuales proveedores de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de la normativa general. En relación con eventuales proveedores de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas. Los formatos de cotizaciones son los que dispone el organismo postulante.

El respecto a cofinanciamiento debe detallarse de la misma forma de financiamiento según el punto 3.6 de las bases. El objetivo del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres es financiar, sea total o parcial, Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. De acuerdo con lo estipulado en las bases, los

documentos a adjuntar están descritos en el punto 3.5 documentos obligatorios para todas las postulaciones específicamente punto I. para Municipalidades. Para este caso particularmente debe completar el anexo N°1 donde se debe detallar el aporte del cofinanciamiento en pesos chilenos.

Con relación a la consulta del formato de informe de revisión del Plan comunal RRD, se solicita solo si postulan a la actualización de dicho plan, ya que en sus resultados este informe debe indicar que es necesario actualizarlo.

Consulta N° 4

Estimados, quería realizar las siguientes consultas.

Si la Comuna no tiene elaborado el plan comunal para la reducción de riesgos de desastres, ¿se puede contratar un profesional de la línea "profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal " para que lo elabore?

¿Qué gastos se pueden hacer según la "Elaboración de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres"?

Desde ya, muchas gracias por su pronta respuesta.

Respuesta

Referente a la contratación de profesionales, de acuerdo a lo estipulado en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, se establece que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y /o actualizar los instrumentos para GRD (plan comunal de emergencia y sus anexos y/o plan comunal para la RRD). Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna. Y considerando que si postula a contratación de profesionales debe completar anexo N° 4 disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>.

Respecto de gastos y/o costos de la elaboración de planes comunales para la Reducción de Riesgo de desastres cabe a considerar aquellos necesarios para dicha finalidad conforme la normativa que resulta aplicable en la materia (tener presente también Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República), considerando las rendiciones posteriores que se deberán realizar al Servicio. En tal sentido, los ítems de gastos, costos y cotizaciones son los necesarios para la elaboración del Plan y su objetivo general para su cumplimiento de acuerdo con la ley N° 21.364. Con relación a eventuales proveedores

de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas. Los formatos de cotizaciones son los que dispone el organismo postulante.

Consulta N° 5

Buenos días según bases en punto 3.8 quiero realizar la siguiente consulta.

Según la ley 21.364, todas las municipalidades deben crear una Unidad de Gestión del Riesgo, nuestro municipio la tiene ya creada, en cuanto a la jefatura de esta unidad se cuenta con encargado, según el Título II artículos 28 y 32 tenemos los planes ya confeccionados, el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres con informe técnico por SENAPRED Revisado y aprobado, y con decreto alcaldicio listo (DA.4868), en el caso del Plan Comunal de Emergencia en proceso de Revisión.

Por lo anterior nosotros como municipio dimos fiel cumplimiento a la Ley y los plazos, pero en este proceso no nos ayuda mucho por lo anterior descrito y según las Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la ley N° 21.364.

¿Según lo que cumplimos, nuestro municipio podría postular a Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal?

Respuesta

Considerando Art. 9 “Las iniciativas o proyectos que podrán ser financiados con el Programa serán: Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres conforme lo dispuesto en el artículo 26 ter de la Ley 18.695”.

Respecto a la contratación de profesionales, de acuerdo con lo estipulado en las Bases y en el Reglamento, se establece que dicha contratación es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal y para que puedan elaborar y/o actualizar los instrumentos para GRD, solo en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad. De esta manera, existiendo una

Unidad creada en la Municipalidad, de igual forma podrá postular, pero a otras líneas de financiamiento contempladas en el Programa.

Consulta N° 6

Estimados, buena tarde,

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el periodo de consultas para postular el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres 2024, es que como municipalidad nos interesa la línea de financiamiento: "5. Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional, de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y/o actualizar los instrumentos para GRD, además de realizar otras actividades de gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres. Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna."

En relación a lo anterior, nuestra comuna cuenta con un encargado (yo) y un departamento creado en enero de 2023, por medio del cual ya se han aprobado los planes comunales para la RRD y de Emergencia, pero debido al reducido personal orientado a estas labores (2) además de las numerosas labores administrativas que reducen el tiempo disponible a actividades ligadas a la RRD, lamentablemente no podemos abarcar todas las actividades que quisiéramos realizar, por ejemplo, el fortalecimiento y aplicación del Plan Comunal de Emergencia con la comunidad.

Por lo expuesto anteriormente, es que nos interesaría postular para la contratación de un profesional que pudiera trabajar en dicha área. ¿Existirá la posibilidad a postular a este programa, considerando los antecedentes vertidos?

De no ser posible, dejo planteado en este mismo correo esta situación, que como servicio podrían explorar un fondo para suplir falta de personal, tiempo disponible y recursos que presentan unidades ya creadas.

Respuesta

De acuerdo con lo descrito en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, indica que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso de que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo indicado anteriormente y si su municipio realizó todos los actos administrativos descritos, en ese caso no podrá postular a esta línea de financiamiento. De igual forma, de ser necesario podría postular a las otras líneas de financiamiento contempladas en el Programa, como por ejemplo la actualización de un plan comunal de emergencia.

Consulta N° 7

Buenas tardes. El motivo de este correo es para consultar el informe para postular para el plan de emergencia y sus anexos, si existe una forma como redactar los formularios expusieron para postular, ya que trabajo solo en esta unidad y no tengo quien me ayude a realizar los planes.

Se lo agradecería mucho si me orienta como hacer dicho requerimiento para poder acceder que me ayude una consultora hacer el plan.

Respuesta

Según lo informado por la Dirección Regional su comuna tiene Plan Comunal de Emergencia 2018 decreto 1611, según el punto 3.4 Líneas de financiamiento y documentos obligatorios de las bases, postular a la letra d) Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos, para aquellas comunas que tengan dicho instrumento aprobado, e informe del Municipio de revisión del Plan que indica que debe actualizarse conforme a la normativa. La actualización deberá considerar a lo menos tres (3) anexos. Se considerará actualización la incorporación de anexos por amenaza que no estuviesen contenidos en el plan comunal de emergencia aprobado.

Consulta N° 8

Buenas tardes, para fines de consulta de las Bases se realizan las siguientes consultas en los términos y plazos indicados:

Para la Línea Financiamiento de Contratación de Profesional:

1. Debe adjuntarse el CV de un profesional junto con la postulación

2. En caso de asignarse el programa, el profesional debe ser visado por SENAPRED o queda a disposición del Municipio acreditar la idoneidad.
3. En el caso de la Carta Gantt requerida no existe un formato específico, debe remitirse de igual forma un Anexo de Carta Gantt o basta con lo indicado en Ficha de Postulación.
4. Respecto del cofinanciamiento, este se considera en la Línea de Contratación de profesional (Línea 4) respecto de los insumos y equipos que se ponen a disposición?

Respuesta

1. Debe adjuntarse el CV de un profesional junto con la postulación: Para el proceso de postulación no es necesario adjuntar el CV del profesional.
2. En caso de asignarse el programa, el profesional debe ser visado por SENAPRED o queda a disposición del Municipio acreditar la idoneidad: La determinación de la idoneidad del profesional queda a criterio de la Municipalidad.
3. En el caso de la Carta Gantt requerida no existe un formato específico, debe remitirse de igual forma un Anexo de Carta Gantt o basta con lo indicado en Ficha de Postulación: La carta Gantt debe ser desarrollada en el punto 3 "Programación de las actividades (Carta Gantt)" con la información solicitada en la ficha de postulación, y a esta carta Gantt se le puede agregar información adicional, de manera complementaria el municipio puede presentar una Carta Gantt en un formato de su propia elaboración y adjuntarlo a la postulación como un anexo.
4. ¿Respecto del cofinanciamiento, este se considera en la Línea de Contratación de Profesional (Línea 4) respecto de los insumos y equipos que se ponen a disposición?: El cofinanciamiento es para conocer si el municipio cuenta con financiamiento adicional y/o complementario para la ejecución de la iniciativa presentada para la elaboración o actualización de planes comunales de emergencia y/o RRD. El financiamiento para la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior solo contempla la remuneración del profesional.

Consulta N° 9

Estimadas (os)

Junto con saludar cordialmente y en consideración al PROGRAMA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, con el objeto que las entidades postulantes concurren al financiamiento de iniciativas o proyectos que tengan por objeto elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión del riesgo definidos en la ley N°21.364 y a lo indicado en el art. 45° del mismo cuerpo legal, respecto al financiamiento para

la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior en el nivel municipal, para desempeñar las labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres. Quiero realizar las siguientes preguntas:

1. ¿Las Municipalidades que posean el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, NO podrían requerir de RR. HH para la ejecución de actividades fundadas en los instrumentos de GRD?
2. El cofinanciamiento debe ser pecuniario y/o NO pecuniario. Lo anterior, se debe rendir al final del periodo de ejecución del proyecto. (Decreto de devengación de recursos)
3. Por último y solo para respaldo, los montos en pesos establecidos en las líneas de financiamiento son para el contrato de empresas de servicios que materialicen la elaboración de los instrumentos establecidos.

Respuesta

1.- En relación con la contratación de profesionales, conforme a lo establecido en las Bases y el Reglamento correspondiente, se determina que dicha contratación tiene como finalidad reforzar la implementación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres a nivel comunal. Además, permitirá elaborar y/o actualizar los instrumentos para GRD, si no existe el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad correspondiente.

Por lo tanto, si se creó la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad, aprobado por el Concejo Municipal y existe el encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, no sería posible postular a esta línea de financiamiento específica. No obstante, la Municipalidad sí podrá postular a las otras líneas de financiamiento contempladas dentro del Programa.

2.- La entidad receptora está obligada a rendir cuentas de todas las operaciones realizadas en relación con los recursos otorgados por el programa. Esta rendición de gastos debe realizarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Es importante señalar que los recursos de cofinanciamiento, al tratarse de aportes externos, no deben ser declarados en el SISREC. Estos fondos deberán rendirse de acuerdo con las directrices establecidas por la entidad que proporciona el cofinanciamiento.

En el caso de declaración de cofinanciamiento se debe detallar el aporte del cofinanciamiento en pesos chilenos.

3.- En relación con los recursos establecidos en las líneas de financiamiento para la elaboración o actualización de planes comunales de Reducción del Riesgo de Desastres o Emergencia, es importante señalar que dichos recursos están destinados específicamente para financiar aquellos productos. Para

lo anterior corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas. Para respaldar los recursos solicitados en cada iniciativa presentada, la entidad receptora debe presentar tres cotizaciones provenientes de distintos proveedores conforme el ordenamiento. Los formatos de cotizaciones son los que dispone el organismo postulante.

Consulta N° 10

Estimados, buenos días.

Esperando que se encuentren bien, quisiera solicitar vuestra ayuda. Como municipio estamos postulando a la elaboración del instrumento de gestión de riesgos, y en la etapa de cotización no encontramos empresas u organizaciones que se dediquen a la redacción de estos instrumentos. ¿Ustedes tienen información o alguna base de datos de empresas u organizaciones que se dediquen a esta actividad?

En la ficha de postulación para elaborar el plan en el punto 7 "Documentos Anexos" nosotros como municipio estamos postulando a "Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres". Para aquellas comunas que no tengan dicho instrumento dictado. No contempla anexos. Mi consulta es, ¿debo dejar sin información en ese cuadro?

Saludos y que tengan una buena semana.

Respuesta

En respuesta a su consulta sobre la disponibilidad de una base de datos de empresas, consultoras u organizaciones que ofrezcan el servicio requerido, lamentamos informarle que nuestro servicio no cuenta con dicha base de datos.

De manera complementaria podemos indicar que respecto de eventuales proveedores de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas.

Además, respecto a la ficha de postulación y los documentos anexos necesarios, según lo establecido en el punto 3.5 de las bases del programa, es importante mencionar que en el punto 7 de la ficha de postulación se deben mencionar los documentos especificados en el mencionado punto 3.5, que son obligatorios para todas las postulaciones.

Para su conveniencia, a continuación, enumeramos los documentos requeridos para las municipalidades:

- Ficha de postulación completa y firmada por el Alcalde/sa o quien lo subrogue o reemplace legalmente. Se aceptarán delegaciones de facultades siempre y cuando consten en el respectivo acto administrativo.
 - Decreto Alcaldicio de nombramiento de la autoridad comunal o el acto administrativo que corresponda para estos efectos.
 - Certificado de habilitación de transferencia de fondos públicos conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - Declaración Simple de Cofinanciamiento; si corresponde, donde se indique qué elementos del plan serán financiados a través de este fondo y las fuentes de financiamiento adicional (Anexo 1).
 - Certificado que designa la Unidad Técnica encargada del proyecto (Anexo 2)
 - Carta Compromiso de la Autoridad Comunal en la ejecución del proyecto presentado (Anexo 3).
-

Consulta N° 11

Estimados:

Junto con saludar y en el marco del Fondo Concursable 2024, Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, quisiera consultar si la Municipalidad puede postular a la línea de contratación de un profesional o técnico para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal.

Lo anterior dado que como Municipio se encuentra la Unidad GRD incorporada en el reglamento municipal de estructura interna.

He de señalar que, si bien se elaboraron ambos planes, la ejecución conlleva mayor tiempo y dedicación por lo que poder acceder a este fondo sería de gran apoyo para la Municipalidad. Esto entendiendo que actualmente solo hay una funcionaria municipal liderando esta materia.

Respuesta

De acuerdo con lo descrito en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, indica que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y/o actualizar los instrumentos para GRD. Por lo tanto, si se creó la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad, aprobado por el Concejo Municipal y existe el encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, no sería posible postular a esta línea de financiamiento específica. No obstante, la Municipalidad sí podrá postular a las otras líneas de financiamiento contempladas dentro del Programa.

Consulta N° 12

Estimados

Tengo dudas respecto a la ficha de postulación dado que me da la opción de poner una alternativa, ¿Debo hacer 3 fichas diferentes para poner todas las opciones (según prioridad) que seleccioné anteriormente? y mi otra duda ¿si la Municipalidad no cuenta con un apoyo financiero para cualquiera de las alternativas entonces no debo poner el anexo 1? y mi última consulta es; ya que en la Municipalidad existe el puesto de Encargado de Emergencia, decretado y es parte del organigrama, no es una "dirección" solo es una "oficina", que tiene una persona y no con labores exclusivas, sino que en primer lugar existe otra designación de labores, ¿igual puedo postular para los recursos de contratación del profesional ?

Respuesta

Con relación a la ficha de postulación, es importante destacar que las Municipalidades u organismos participantes tienen la posibilidad de postular hasta un máximo de tres (3) iniciativas. En el caso de presentar más de una (1) iniciativa, debe llenar una ficha por iniciativa y es obligatorio indicar el orden de priorización al momento de la presentación de la postulación.

En segundo lugar, respecto a la Declaración Simple de Cofinanciamiento, esta se anexa únicamente si corresponde. En el caso de la municipalidad, al no contar con cofinanciamiento, no es necesario agregar el anexo 1.

Referente a la contratación de profesionales, las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo indicado por ustedes su municipio creo el puesto de encargado de emergencia no el del encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, en este caso si pudiese postular a esta línea de financiamiento, por lo cual debe completar el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>

Consulta N° 13

Buenos días

En atención al programa de GRD y las líneas que financia tengo 3 consultas:

1. Para todos los planes, se establece en la Ley que la revisión será cada 2 años en general, pero para los planes comunales no señala cual será este periodo de revisión, ni el reglamento tampoco lo considera. ¿Se debería considerar el periodo de 2 años igual? Esto con el fin de programa las postulaciones para actualización futuras de los planes que ya se aprueben.
2. Considerando que la elaboración y actualización de planes será materia recurrente, sería bueno que haya una base de datos de consultoras con SENAPRED que cumpla los perfiles para licitaciones, ya que, al ser un tema nuevo, hay muchas consultoras sin competencias técnicas, pero podrían cumplir requisitos de adjudicación.
3. Considerando la eliminación del PREMIR, y que el programa de GRD define claramente que se podrá concurrir solo para la elaboración y actualización de planes, contratación de profesionales y otros instrumentos de gestión (que para el caso serían de competencia sectorial), a que fondo se podrá postular para acciones de IMPLEMENTACION de planes, como capacitaciones, talleres, impresión de material de apoyo, curso CERT, seminarios, etc.

Respuesta

En cuanto a la revisión periódica de los planes, el formato e instructivo vigente entrega lineamientos y consideraciones, dentro de las cuales se indica que debe realizarse al menos cada dos años (puede ser en menos tiempo), además indica otras consideraciones como por ejemplo para los planes comunales de emergencia realizarla posterior a la activación del plan producto de una emergencia o posterior a la ejercitación del plan (simulación o simulacro). Como resultado de esta revisión se debe indicar si requiere o no ser actualizado el plan y su fundamento respectivo. Los formatos de revisión del plan comunal de emergencia y del plan comunal para la RRD se encuentran junto a las bases del Programa GRD en la página web del Servicio.

En este caso si el municipio cuenta con planes vigentes, podría igualmente postular a las líneas de financiamiento de actualización. Debe completar la ficha de revisión antes mencionada y fundamentar la necesidad de actualización e indicar las acciones que se desean realizar.

En respuesta a su consulta sobre la disponibilidad de una base de datos de empresas, consultoras u organizaciones que ofrezcan el servicio requerido, lamentamos informarle que nuestro servicio no cuenta con dicha base de datos. No obstante, es importante que las consultoras se guíen por el formato e instructivo que entrega el servicio, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://bibliogrdsenapred.gob.cl/handle/123456789/3363>

La línea de financiamiento de contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal, va en la línea de la ejecución de acciones que ayuden a la implementación de los planes, en este caso este profesional en su carta Gantt de actividades puede incluir la realización de capacitaciones, talleres, entre otras actividades.

Por último, tal como se indica en las bases en el punto 1.2, el programa de gestión del riesgo de desastre se enfoca en financiar la elaboración y/o actualización de proyectos para el fortalecimiento de la gestión local y de los servicios municipales en el área de Gestión del Riesgo de Desastres.

Consulta N° 14

Estimados en la línea de contratación de personal para fortalecer el área de prevención de riesgos, nosotros dimos cumplimiento a la ley 21364 y en conformidad de esto pusimos un profesional y creamos la unidad de Gestión de Riesgos, pero nos encontramos con falta de personal para dar curso a las actividades de reducción de riesgos y fortalecer el departamento o unidad, esto por lo extenso del territorio que posee la comuna con localidades a más de 6 horas de distancia entre ellas, queremos ver la posibilidad de poder postular aun no cumpliendo el requisito que es no haber cumplido con la ley y encontrarse en una claro abandono de deberes de la administración municipal, lo que en nuestro caso solo cae en una falta por aun no tener planes aprobados por SENAPRED.

Respuesta

De acuerdo con lo descrito en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, indica que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y/o actualizar los instrumentos para GRD.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo indicado anteriormente y si su municipio realizó todos los actos administrativos descritos, en ese caso no podrá postular a esta línea de financiamiento. De igual forma, de ser necesario podría postular a las otras líneas de financiamiento contempladas en el Programa, como por ejemplo la actualización de un plan comunal.

Consulta N° 15

Estimados, muy buenas tardes, nos dirigimos a ustedes, en relación con el Programa FONDO CONCURSABLE 2024 - PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SENAPRED, lo cual tenemos algunas consultas que deseamos plantear, lo que detallamos a continuación:

En referencia a la ausencia de un Encargado de la Unidad Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en nuestro caso, contamos con un Programa de Emergencia supervisado por nuestra Dirección de Seguridad Pública, lo que nace la inquietud de saber: ¿Deberíamos completar este documento de todas formas?

Respecto a la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional, para fortalecer la implementación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunal, ¿sería viable postular para contratar dos técnicos en lugar de un profesional?

Respuesta

En relación con sus preguntas, según lo establecido en las bases, en la letra e) del punto 3.4 sobre Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, se menciona que la contratación de profesionales o técnicos es necesaria para fortalecer la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres a nivel comunal. En caso de que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual debe completar el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>

Además, se especifica que solo se puede contratar a una persona por comuna, ya sea un técnico o profesional.

Consulta 16

Estimados junto con saludar y esperando tengan buen término de semana, en el caso de nuestro Municipio tenemos el plan RRD actualizado y con decreto alcaldicio, sin embargo tenemos desactualizado el plan de emergencias, para lo cual actualmente contamos solo con 2 anexos, entendiendo que los planes deben llevar consigo 3 o más anexos, al realizarse dicha postulación al lineamiento, ¿A cuál correspondería, a creación o actualización? entendiendo que en sí, sería una

actualización del plan de emergencias y 2 de los anexos que ya tenemos, pero a su vez sería la creación de uno de sus anexos.

Respuesta

En respuesta a su consulta, se trata de actualizar el Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, esta línea de financiamiento es específica para aquellas comunas que ya cuenten con dicho instrumento aprobado. Esto se fundamenta en el informe de revisión realizado por el Municipio, el cual en su resultado debería indicar que se requiere la actualización con su fundamentación respectiva. La actualización deberá considerar a lo menos tres anexos o más. Se considerará actualización la incorporación de anexos por amenaza que no estuviesen contenidos en el plan comunal de emergencia vigente.

Consulta N° 17

Estimados, junto con saludar.

Me dirijo a ustedes para consultar algo que no encontré especificado en las "Bases de postulación y financiamiento total o parcial para elaborar y/o actualizar los instrumentos de GRD establecidos en la Ley N° 21.364", como se expone en dicho documento, se puede postular a más de una línea de financiamiento y que el monto máximo a entregar por parte de SENAPRED es de \$7.000.000, la duda nace si es posible postular con dos proyectos, considerando que en ambos casos se soliciten los montos máximos establecidos en las Bases.

Respuesta

Con relación a su consulta la respuesta es sí, es posible postular a dos proyectos. Según las bases del programa, en el punto 3.4 referente a las Líneas de financiamiento y documentos obligatorios para postular, se establece que las Municipalidades u organismos participantes pueden postular hasta tres (3) iniciativas. En caso de presentar más de una (1) iniciativa, es obligatorio presentar una ficha de postulación por iniciativa e indicar el orden de priorización al momento de realizar la postulación. Según la disponibilidad presupuestaria, los recursos se asignarán en primera instancia a la primera prioridad presentada por todos los municipios, y de quedar disponible se continuará asignando a las iniciativas en segunda prioridad y así sucesivamente según el ranking establecidos según los criterios de priorización.

Consulta N° 18

Estimado/a

Junto con saludar, y en relación con las bases del Fondo Concursable 2024, para postular al PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, queremos ratificar mediante esta consulta que es posible postular a la contratación de un profesional para desarrollar instrumentos específicos asociados a una amenaza no desarrollada en el PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, como es la remoción en masa. Esta amenaza no había sido incluida dado que históricamente no había sido un factor relevante en la comuna, pero en el contexto del cambio climático, así como las recientes ocupaciones antrópicas en áreas vulnerables, como son las terrazas del río Maipo, esta se ha tornado en una preocupación para el Municipio. Por lo tanto, creemos que es importante desarrollarla.

Es por lo anterior que consideramos que sería un aporte contar con un(a) profesional que nos ayude a abordarla. Específicamente, pensamos que este profesional podría apoyarnos a desarrollar al menos tres tipos de productos:

Plan de Mitigación de Riesgos asociados a remoción en masa en la comuna: identificar riesgos existentes, acciones de monitoreo y medidas que los mitiguen, a través de la planificación de estrategias y acciones específicas.

Plan de Emergencia y Evacuación: establecer los procedimientos a seguir en caso de eventos de remoción de masa, incluyendo rutas de evacuación, puntos de encuentro y roles de las autoridades y la comunidad.

Programa de Alerta Temprana: a partir del monitoreo se podrán proponer sistemas de alerta que nos permitan evitar desastres socio-naturales al interior de las áreas vulnerables.

Respuesta

Referente a la contratación de profesionales, de acuerdo a lo estipulado en las bases, en la letra e) del punto 3.4 Líneas de Financiamiento y documentos obligatorios para postular, se establece que la contratación de profesionales o técnico es para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para que puedan elaborar y /o actualizar

los instrumentos para GRD (plan comunal de emergencia y sus anexos y/o plan comunal para la RRD). Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Si su municipio no realizó algunos de los actos administrativos indicados anteriormente, puede postular a esta línea de financiamiento, para lo cual debe completar todos los documentos obligatorios dentro del que se encuentra el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la Unidad comunal para la GRD, formato disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>.

Para las iniciativas que postulan a la contratación de profesional o técnico específicamente se debe indicar el cronograma de trabajo o carta Gantt con tareas, actividades y plazos de las funciones específicas a desarrollar para la contratación, en el cual se podrá incorporar todas las actividades mencionadas por ustedes.

Consulta N° 19

Estimados, junto con saludar, quisiera realizar dos consultas para postular al proyecto.

En la capacitación realizada el día 25 de abril, se mencionó que la unidad técnica responsable, debe ser de un Departamento específico tal como el Dirección de Obras Municipales o bien Dideco, en el caso de nuestro municipio contamos con un programa de gestión del riesgo de desastres y seguridad ciudadana que dependen de la Dirección de Servicios Generales, en este sentido, la unidad técnica del proyecto puede ser esta dirección en la cual se encuentran insertos estos programas bajo decreto municipal?

Y en base a esta misma línea, se menciona que se puede postular si el Municipio no cuenta con una unidad, Dirección o jefatura de gestión del riesgo de desastres y si no hay encargado Comunal. En nuestro caso solo contamos con el programa señalado anteriormente sin contar con un encargado como tal del mismo, sino más bien con una coordinadora para el funcionamiento del programa, ¿se puede efectuar la postulación correspondiente?

Respuesta

Con relación a su primera consulta, la Unidad Técnica responsable si puede ser la Dirección de Servicios Generales.

Referente a la contratación de profesionales, las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo indicado por ustedes no existe la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre ni encargado/a de dicha Unidad, en este caso si pudiera postular a esta línea de financiamiento, por lo cual debe completar el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>

Consulta N° 20

Hola buenas tardes la consulta que deseo realizar, es que si uno postular a más de una línea de financiamiento, se deben enviar los documentos y cotizaciones de cada línea de financiamiento según el orden de prioritarios.

Respuesta

En relación con la ficha de postulación, es importante destacar que las Municipalidades u organismos participantes tienen la posibilidad de postular hasta un máximo de tres (3) iniciativas. En el caso de presentar más de una (1) iniciativa, es obligatorio elaborar una ficha de postulación por cada iniciativa e indicar el orden de priorización al momento de la presentación de la postulación. Respecto a las cotizaciones, y documentos obligatorios deben ser presentadas por cada iniciativa. Recuerden que deben ser enviados en un único documento en formato PDF al correo: programagrdsenapred@gob.cl

Consulta N° 21

¿En el llenado de los anexos en el anexo 1 Declaración simple de cofinanciamiento, no da la opción de la línea de financiamiento para contratación de profesional que se debe hacer para completar este anexo?

Respecto a la carta que declara que no existe encargado de la unidad comunal para la gestión del Riesgo de Desastres, en la comuna tenemos un encargado, ¿qué pasa con este anexo?

Respuesta

En respuesta a la consulta realizada, se constató que en el anexo 1 del documento se contemplan las partidas referentes a la elaboración y actualización de planes, destacando que la línea de financiamiento para contratar a un profesional es la que presenta el mayor monto de financiamiento, excluye para el cofinanciamiento. En este sentido, se especifica que la contratación de un Profesional puede alcanzar hasta \$1.700.000 bruto mensual por 12 meses o un Técnico de nivel superior hasta \$800.000 bruto mensual por 12 meses.

Respecto a la consulta de la carta que declara que no existe encargado de la Unidad comunal para la GRD (anexo N° 4), esta solo debe ser presentada si se postula a la línea de financiamiento de Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Si su municipio no realizó algunos de los actos administrativos indicados anteriormente, puede postular a esta línea de financiamiento, para lo cual debe completar todos los documentos obligatorios dentro del que se encuentra el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la Unidad comunal para la GRD, formato disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>.

Consulta N° 22

Muy buenas tardes

Tenemos una duda respecto a la ficha de postulación, donde en un apartado solicitan 3 cotizaciones, con un máximo de extensión de una página.

Nos pueden orientar como podemos incluir 3 cotizaciones de un profesional en una página como máximo.

Nos podrían orientar donde podemos acceder a conseguir cotizaciones de profesionales, ya que averiguando en Chile Proveedores y Mercado Público sólo hay Consultoras, no se encuentran profesionales.

Respuesta

En respuesta a su consulta, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la ficha de postulación, la información sobre el monto solicitado y el plan de ejecución presupuestaria no debe extenderse más allá de una página. Además de esto, se solicita adjuntar las tres cotizaciones que respalden lo solicitado, y estas cotizaciones no se contemplan en lo que debe ajustarse a una página.

Respecto sobre la disponibilidad de una base de datos de empresas, consultoras u organizaciones que ofrezcan el servicio requerido, lamentamos informarle que nuestro servicio no cuenta con dicha base de datos. De manera complementaria, podemos indicar que respecto de eventuales proveedores de entidades postulantes corresponderá considerar la normativa que resulta aplicable en la materia, pudiendo ser personas naturales o jurídicas a la luz de las compras públicas.

Consulta N° 23

Buenas tardes, junto con saludar, quisiera realizar la siguiente pregunta:

La Comuna está trabajando activa y coordinadamente con la Asociación Chilena de Municipalidades en la Elaboración y Diseño de los Planes Para la Reducción del Riesgo. En este sentido, el desarrollo de Plan para la Reducción del Riesgo de Desastre Comunal, Plan de emergencia comunal y Anexos por Amenaza. ¿Es posible entrar al proceso de postulación en relación con la “Elaboración” de más Anexos por amenaza?

Respuesta

De acuerdo con los antecedentes indicados, y considerando que el municipio se encuentra en el proceso de elaboración y/o actualización del plan comunal de emergencia y del plan comunal para la RRD con fondos del Gobierno Regional, en este caso no podría postular a estas líneas de financiamiento.

Cuando el municipio cuente con los respectivos planes elaborados y/o actualizados dictados, previa elaboración de informe técnico de SENAPRED, aprobación del COGRID comunal y formalizado a través de decreto alcaldicio, su municipio podría postular a una nueva convocatoria de este Programa, siempre y cuando el resultado del informe de revisión del plan indique que requiere ser actualizado.

De igual forma, de ser necesario y cumpliendo con lo indicado en las bases, su municipio podría postular a la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.

Consulta N°24

Estimados

Lamentablemente no pude participar de la capacitación y tengo las siguientes dudas

¿Los municipios que no tienen creadas las unidades de gestión de riesgos de desastres por decreto, pueden postular?

¿Si estuviera creada la unidad, pero no designado por decreto el encargado de unidad pueden postular?

Respuesta

Respecto a sus dos preguntas podemos indicar que, si pueden postular ya que no tendría creada la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, o en el segundo caso no tendría encargado/a de dicha Unidad.

Las Municipalidades que no pueden postular a esta línea de financiamiento son aquellas que hayan creado o asignado por decreto alcaldicio (art. 26 ter de ley N° 18.695) la Unidad GRD aprobada por el concejo Municipal y exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres. Si el municipio no realizó algunos de los actos administrativos indicados anteriormente, puede postular a esta línea de financiamiento, para lo cual debe completar todos los documentos obligatorios dentro del que se encuentra el anexo N° 4 que declara que no existe el encargado de la Unidad comunal para la GRD, formato disponible en <https://bibliogrd.senapred.gob.cl/handle/1671/6447>.